



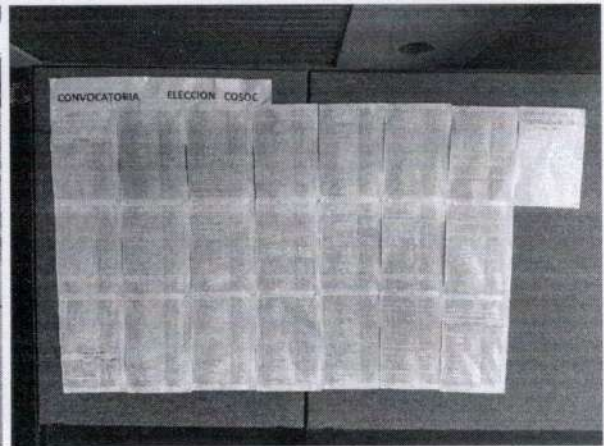
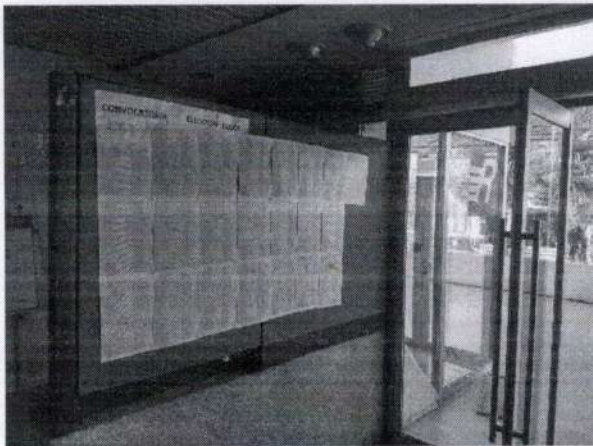
## CERTIFICACION ARTICULO 12 D.A.N° 5949/2014 REGLAMENTO CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DE VIÑA DEL MAR

La Secretario Municipal de Viña del Mar que suscribe certifica:

1. Que el listado de fecha **26 de marzo de 2019** contempla las **organizaciones comunitarias territoriales y funcionales** vigentes en la Comuna de Viña del Mar, de conformidad con los registros que mantiene esta Secretaría, según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias. Asimismo, contiene las **organizaciones de interés público**, según lo dispuesto por la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública y su reglamento.

Lo anterior, para los efectos de la participación de la comunidad en el proceso de elección de consejeras y consejeros para el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de Viña del Mar.

2. Que, visitados los recintos que a continuación se señalan, se ha comprobado que se encuentra publicado en lugar visible el listado de organizaciones habilitadas para formar parte del proceso de elección de consejeras y consejeros para el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de Viña del Mar referido en el punto anterior:
  - a) Edificio Consistorial del Municipio, ubicado en calle **Arlegui N° 615**, Viña del Mar;

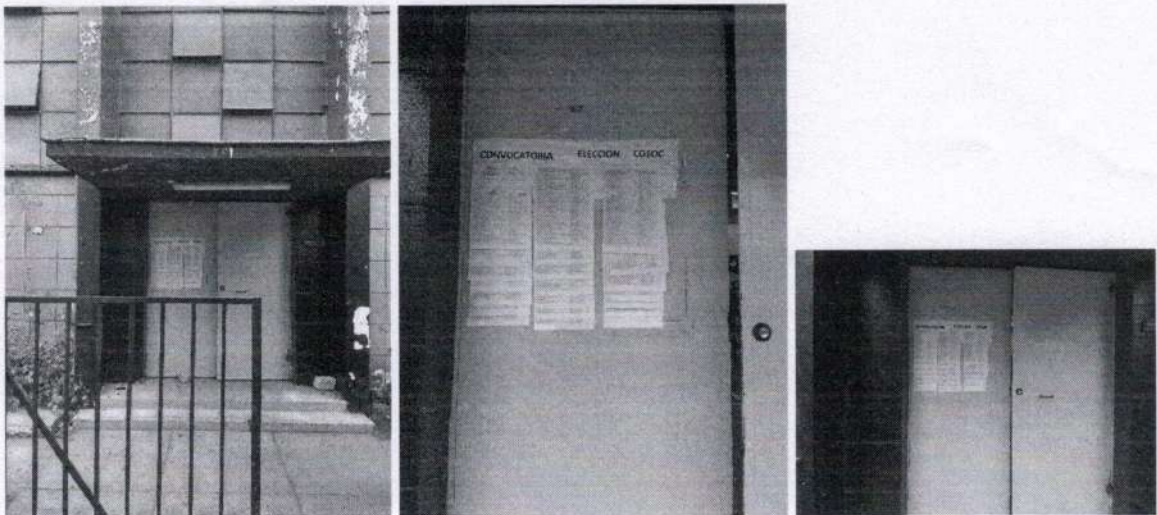




- b) Edificio Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en calle **11 Norte N° 921**, Viña del Mar; y



- c) Edificio Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, ubicado en calle **11 Norte N° 946**, Viña del Mar



Se extiende esta certificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Alcaldicio N° 5949/2014, Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de Viña del Mar.

  
**MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Viña del Mar, 27 de marzo de 2019  
MCRS/PGP/clp